

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00685.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 29 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Revisada la Liquidación de Costas practicada en el presente asunto (derivado No. 28 del expediente digital), se observa que la misma no se ajusta a derecho ni realidad procesal pertinente, toda vez que en aquella se omitió incluir el valor de los gastos de notificación, valor cuyo pago se encuentra acreditado por el apoderado judicial de la parte demandante (folios 2 y 3 - derivado No. 16 del expediente digital).-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1° del C. G. del Proceso, se procede a modificar la Liquidación de Costas practicada por la secretaría, para que quede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 2.320.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (derivado No. 16).....	\$ 8.800.00
REGÍSTRO EMBARGO INMUEBLE.....	\$
GASTOS DE CURADURÍA.....	\$ _____
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 2.328.800.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA. LEGAL (\$2.328.800.00 Mda. Legal), valor por el cual se APRUEBA la Liquidación de Costas de primera instancia a cargo del extremo demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 216, hoy 09 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e43751a24e650e109afb1a550bbef2a09a9d6b88306e0eb9ad1bac5c3d23343**

Documento generado en 07/12/2022 10:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>